

El Auxiliar Médico

ÓRGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE PRACTICANTES EN
MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Director Fundador:
Zoto González Cabello

Redacción y Administración:
Quintero, s/n núm. (Gondomar)
TELÉFONO N.º 2.408

Redactor Jefe:
Manuel Aguayo Muñoz

Año IX

Córdoba, Marzo 1933

Núm. 85

PULMO-HIDRATOL

AMPOLLAS INDOLORAS

BALSÁMICO ÚNICO EN SU CLASE

Fórmula núm. 1-Simple	Fórmula núm. 2-Lactina	Fórmula núm. 3-Niños
Gomenol 2,30 G	Gomenol 0,30 G	Gomenol 0,15 G
Alcanfor 0,30 G	Alcanfor 0,20 G	Alcanfor 0,10 G
Colesterina 0,10 G	Eucaliptol 0,15 G	Eucaliptol 0,07 G
Hidrastina 0,005 G	Lectina 0,10 G	Colesterina 0,03 G
Estricnina 0,001 G	Hidrastina 0,005 G	Hidrastina 0,000,45 G
Aceite de Olivas 2,50 G	Estricnina 0,001 G	Estricnina 0,000,25 G
	Aceite de Olivas 1,50 G	Aceite de Olivas 1,50 G

Debido a que en esta fórmula balsámica se ha conseguido incorporar la HIDRASTINA aseguramos que con su uso no se presenta la resecaión producida por el Gomenol

Depósito General: Doctor Dávila, núm. 40-MÁLAGA

Solicite muestras y literatura al Agente provincial

D. ZOILO GONZALEZ CABELLO

Calle Braulio Laportilla, 4

CÓRDOBA

DROGUERIA X

M. MORENO RUBIO

Precios verdaderamente sorprendentes en todos los artículos.

REALEJO, 70.-CORDOBA.

La Sinusitis Aguda

puede ser causada por:

- 1—Vacío—Obstrucción inflamatoria del sinus y consecuente absorción de aire.
- 2—Presión producida por la acumulación de exudados;
- 3—Influencias tóxicas en los terminales de los nervios de pus y otros productos inflamatorios.

El éxito en estos casos depende de la ventilación y de un drenaje libre completo.

La Antiphlogistine aplicada en la region afectada ayuda á:

- 1—Mitigar el dolor.
- 2—Disipar la congestión.
- 3—Establecer el drenaje en el sinus enfermo.

La Antiphlogistine, por virtud de la prolongación de sus poderes hiperémicos, osmóticos y antisépticos, activa la circulación linfática, lava los tejidos y alivia la inflamación y congestión de la mucosa.

Es una cataplasma ideal para toda clase de estados de la naso-faringe, en que la inflamación y congestión son factores.

Muestras y folletos á solicitud

THE DENVER CHEMICAL MFG. CO.
163 Varick Street Nueva York, N. Y.

La Antiphlogistine se fabrica en España.

Agentes exclusivos de venta para toda España
HIJOS DEL DR. ANDREU. Calle de FOLGAROLAS, 17 BARCELONA.

El Auxiliar Médico

ÓRGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE PRACTICANTES EN
MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Director Fundador:
Zollo González Cabetta

Redacción y Administración:
Quintero, sin núm. Gondomar
TELÉFONO N.º 2.408

Redactor Jefe:
Manuel Aguayo Muñoz

Año IX

Córdoba, Marzo 1933

Núm 85

DEL PRACTICANTE RURAL

Ciframos la esperanza de la próxima mejora de los compañeros rurales en la aprobación del proyecto-ley de funcionarios de la Administración local, sometido a estudio de la Sección correspondiente de la Cámara legislativa. Se funda esa esperanza en su carácter de generalización, y no puede haber duda, que de ser aprobado, ha de contener al Practicante titular como auténtico funcionario de la Administración local.

Ignoramos si este proyecto obtendrá la aprobación de la Cámara en su período constituyente o en período ordinario; pero lo que sí sabemos, es que tiene la simpatía de las minorías, penetradas de la necesidad de que estos funcionarios no

estén sometidos a los vaivenes de la política, ni sean víctimas del caciquismo. Se busca, pues, con el proyecto, la garantía del funcionario; su independencia. Pero no basta esta garantía; necesitan, además, asegurar la retribución, y junto a esto la exigencia de dos principios: capacitación y responsabilidad.

La base 9.ª del proyecto asegura la inclusión de todo funcionario local al dictar que la Dirección de Administración procederá a formar, en el plazo de tres meses, una estadística de los empleados de todas las Corporaciones locales; y la base 10 establece que las Diputaciones equiparán la escala de sueldos de sus empleados a lo que se disponga en el Esta-

CEREGUMIL FERNANDEZ

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales

Hernández & Carnivell. *MAJORA*

tulo de funcionarios del Estado, y las demás Corporaciones, las atemperarán en lo posible.

Garantido y equiparado o atemperado en sueldo el funcionario local al del Estado, emigrará de sus hogares la constante pesadumbre de verse sometido a la política y la miseria de retribuciones mezquinas. Véase, pues cuán fundada es nuestra esperanza en el proyecto de ley de referencia, que al ser aprobado, cambiará halagüeñamente la situación del Practicante rural. Por estas razones, apercibido este Colegio de lo que puede ser el proyecto para el porvenir de los rurales, indicó en su día a la Federación que acudiese al informe público del proyecto de ley, que para mayor abundancia de datos, requirió la Cámara legislativa y que realizó la Federación, atendiendo los intereses del Practicante titular.

Estamos en momentos de espera y de esperanza; queremos decir, que hay que seguir dando pruebas de paciencia, y en cuanto a la esperan-

za, no puede perderse, porque la sostiene una aspiración justa. La escala retributiva del Practicante rural hoy, es de 250, 300, 400, 500, y 600 pesetas anuales. Basta conocer estas asignaciones para probar la justicia de la aspiración de mejora y lo urgente de su realización.

Otras retribuciones mezquinas de profesionales de mayor capacitación — aunque en distinta situación económica y en campo más extenso de actuación — han constituido la muralla que impidió avanzar; pero este obstáculo también desaparecerá al ser reconocidos por la ley en la esfera remuneradora que les corresponde.

Lo situación actual es prometedora, porque así lógicamente es de esperar en régimen de justicia. Que se cumpla esa justicia es lo que deseamos, para que la pesadilla del miserable estado de los rurales nos deje tranquilos y empiecen a vivir más humanamente.

De «El Practicante Toledano»

TRANSFUGAS

Existen momentos en la vida individual que representan pasos decisivos para el porvenir más o menos esplendoroso del futuro ignoto... este sintoma es tan axiomático que fuerza el consignarlo; sin embargo, sirva de toque de atención para explicar las argumentaciones que siguen:

Es posible que los momentos actuales sean de excepcional importancia para nuestro porvenir inmediato; es posible que lo mismo que el individuo

tiene ocasión de escoger y discernir sobre la marcha a seguir, así también y en estas condiciones creemos se encuentra la clase de Practicantes; ¿saturemos y querremos escoger entre los dos caminos que la perspectiva ideal nos ofrece? Presumimos que la idea de conservación estimulará la atonía de los que apáticos, no solamente alienan el loable esfuerzo de unos cuantos compañeros, sino que contribuyen al desprestigio de nuestra instituciones,

censurando sin razón básica todos los acuerdos y haciendo en conjunto una labor tan perniciosa de la que probablemente serán ellos los primeros en tocar sus consecuencias.

Examinemos iriamente nuestra situación; existen en toda España unos diez mil practicantes; esta cifra si no abrumadora tranquiliza a los escépticos de la eficiencia del resultado de nuestras aspiraciones e imprime esa indolencia habitual en ellos, haciéndoles concebir futuros venturosos sin apenas molestias para ellos; no digamos nada de los que por tener resuelto su porvenir se consideran desligados de nuestra profesión; la lucha, los sinsabores, los desengaños... eso se queda para la Junta Directiva. ¿No tiene ésta el derecho de atender las quejas y consultas de los colegiados de la capital y circunscripción, despachar un montón de Oficios, denuncias por intrusismo, visitas intermitentes a la Inspección de Sanidad, etc., etc? Pues bien: siga la tranquilidad ¿que se convoca a Junta General para tratar de asuntos vitalísimos para la colectividad profesional? Pues bien: les prestan su aquiescencia a todos los asuntos no asistiendo a estas Juntas, que son, ante todo la presión barométrica que marca el grado de tensión de una clase sojuzgada que aspira a ostentar plenamente su personalidad.

Sigamos: el rumor público nos dirá; ¿qué hace la Junta Directiva, qué hace la Junta de Gobierno? ... ¡nada!

El anónimo propalador de estas noticias se quedará tan satisfecho mientras su interlocutor no sentirá excitada su curiosidad de comprobar estas aseveraciones gratuitas...

Basta ya, compañeros: tenemos un Centro Oficial que poco a poco, merced a la labor inteligente de un Presidente—que tiene que robar diariamente a sus ocupaciones, un tiempo quizá necesario para su trabajo—que cumple con escrupulosidad sus deberes consiguiendo en el tiempo relativamente corto de su mandato, que este Colegio esté dotado de todos los perfeccionamientos que un organismo de esta índole requiere, que lucha constantemente por darle algún más esplendor a nuestra clase, se vea al mismo tiempo desanimado y desalentado por el poco estímulo que le prestamos, y no solamente no reconociendo el mérito indiscutible que esta labor eficaz representa, sino soslayando nuestra presencia del Centro Oficial al cual debemos asistir para, al mismo tiempo que se destruya el conocido tópico de «no se hace nada» se observe sobre el terreno el avance conseguido, y una vez en él y teniendo a mano todo lo necesario que encontramos en los demás Círculos de recreo, se haga inconscientemente el Colegiado a permanecer en él, a interesarse por los problemas nuestros y a no dar ocasión a que éste u otro Presidente en vista de la poca concurrencia y apoyo a esta gran obra, se desligue y deje correr por el cauce fatal a los que por su abulia se hacen acreedores a estas consecuencias.

Manuel Aguayo.



PANADIZO

por el Doctor Emilio Luque Morata,

Decano de la Beneficencia provincial de Córdoba

La infección flemonosa de los dedos o panadizo, es bastante frecuente y debe ser atendida con todo cuidado, fundamentando su tratamiento en el conocimiento anatómico de la mano y en las reglas terapéuticas de la cirugía.

Algún caso seguido de muerte, otros de amputaciones de dedos y muchos que dejaron inutilidades para el trabajo, son el motivo de esta sencilla nota clínica.

Los estafilococos, solos o asociados a los estreptococos, sabemos que son los agentes patógenos de esta infección, al principio localizada y de apariencia benigna.

Cuando estos agentes se fijan en las *falanges terminales*, dan lugar al panadizo subepidérmico, subcutáneo y óseo, según su penetración. El subepidérmico recibe también el nombre de eritematoso, peictenoide o periungueal según su aspecto o localización.

En los subcutáneos se eleva la temperatura y producen dolor pulsátil y por la unión del tejido celular al periostio, se propagan con gran facilidad a la falangina, aumentándose el dolor y produciendo la flexión del dedo.

Las localizaciones en la región dorsal de la *primera falange* tienen por origen la infección del aparato pilosebáceo, su aspecto es el de un forúnculo con gran tumefacción edematosa y rojiza, con un punto blanqueci-

no en el centro y recibe el nombre de panadizo antracoideo.

En la región palmar de las *dos primeras falanges* la localización subcutánea es más frecuente y su propagación a la región dorsal por el tejido celular y a la cara palmar de la mano por la parte externa del dedo, siguiendo el conducto del lumbrical, se verifica con rapidez. El dedo tumefacto asimétricamente y semiflexionado se deja extender, no siendo dolorosa su propagación a la región palmar de la mano.

Cuando se infestan las vainas sinoviales, bien directamente o bien por vía linfática, se presentan síntomas generales, febriles, mayor tumefacción, gran dolor, la semiflexión de los dedos no se puede corregir y el edema de la región palmar de la mano es muy doloroso.

Es de necesidad recordar que la vaina sinovial en los dedos centrales, segundo, tercero y cuarto, se extiende desde la base de la tercera falange hasta el primer surco transversal de la mano, y que en el pulgar y meñique se continúa hasta por encima de la muñeca, envolviendo en el pulgar solamente el tendón del flexor largo de este dedo y en el meñique a todos los flexores del mismo y en la muñeca a todos los flexores de la mano, excepto el del pulgar. Estos pequeños datos anatómicos tienen una importancia extrema para el tratamiento de esta afección.

El pus se propaga rápidamente por las vainas, las distiende; estrangula y trombosa los vasos, necrosándose los tendones, que después se eliminan, o bien el pus rompe la terminación sinovial de la palma de la mano, dando lugar al flemón de esta región. En las vainas de los dedos primero y quinto la propagación se hace hasta la muñeca y si se rompe el extremo superior de estas vainas el pus se difunde, presentándose el flemón del antebrazo, de pronóstico muy grave.

Teniendo presente estos datos anatómicos (fáciles de recordar) y lo complejo de la mano, tendones, vainas, nervios y articulaciones, nos daremos pronto cuenta de que para evitar peligros e incapacidades, se debe hacer un tratamiento rápido y eficaz. Hay que abandonar madurativos y operaciones incompletas. El único tratamiento del panadizo es la intervención rápida y con preparación quirúrgica del operador. Sus bases fundamenta-

les descansan en el conocimiento anatómico de la mano, en la anestesia y en la isquemia

Cuando el panadizo está localizado en las falanges terminales la isquemia con la ligadura de goma del dedo y la anestesia circular permiten la incisión en herradura, que suprime el dolor por la descompresión y deja al operador amplitud para limpiar y extirpar, si es preciso, la falangina.

En los panadizos subcutáneos de la primera falange la incisión se compone de dos partes: una distal, lateral externa, que llega hasta el pliegue interdigital, y otras dos, una dorsal y otra palmar.

Cuando las vainas están invadidas la operación debe realizar el drenaje del pus y proteger los tendones de futuras adherencias y esto se consigue con dos incisiones laterales.

Como se comprenderá fácilmente, estas intervenciones requieren la anestesia general y la venda isquémica.

A. G.^A-PANTALEÓN CANIS

MEDICO

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE
JEFE DEL LABORATORIO DEL HOSPITAL
DE LA CRUZ ROJA

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

(sangre, orina, esputos, líquido céfalo-raquídeo
jugo gástrico, heces, pus, etc., etc.)

Mariana Pineda, 1, (esquina a la Plaza de la República)

Teléfono, 15-43

CORDOBA

Para los panadizos de las vainas sinoviales de los dedos primero y quinto las incisiones se hacen en el dedo, palma de la mano y muñeca. En el quinto se practica en el dedo una incisión lateral, interrumpida, para evitar cicatrices retráctiles; en la palma de la mano se sigue el borde de la eminencia hipotenar hasta el ligamento anular del carpo, y por último otro en el borde interno e inferior del antebrazo, penetrando por la cara posterior del cubital anterior, para llegar al espacio que existe entre los flexores y el pronador cuadrado.

El panadizo de la vaina radial, se drema igualmente por la parte externa del dedo, por el borde interno de la eminencia tenar, pero se detiene unos tres centímetros antes de llegar al ligamento del carpo, para no herir la rama motora del mediano que inerva

los músculos cortos del pulgar. En el antebrazo la incisión se practica en la parte inferior externa de él.

Es de gran interés y utilidad recordar que el drenaje se debe realizar con gasa vaselinada estéril y que la colocación de la mano debe ser en *posición de función*, esto es, dedos en semiflexión, el pulgar en oposición y la muñeca en extensión.

El cambio de apósito empleando la gasa vaselinada es fácil y no doloroso; y lo antes posible se realizarán movimientos pasivos y después activos de todos los dedos.

No olviden nunca que una mano rígida y en extensión es inútil, y que las neuritis dolorosas de ella también la incapacitan para el trabajo.

Del Boletín de el Colegio Oficial de Médicos de Córdoba.

Sobre la propuesta del Colegio de Santander

Con el título de *A propósito de una votación*, publica el «Practicante Toledano» un artículo en el que después de hacer una referencia exacta del debate promovido por la proposición del Colegio de Santander, (proposición que también llevaba el de Córdoba), pasa a censurar la conducta de todos aquellos Colegios que aún no han enviado al Comité Ejecutivo de nuestra Federación los acuerdos que hayan tomado sobre el particular. Aplaudimos su iniciativa, pues hacía falta ya mover este asunto.

¡No basta, amigos, con llevar un discurso preparado a las Asambleas

para darse tono y después arrojar en la primera estación de regreso los acuerdos que se toman! No hay derecho a animar a ningún compañero para que acepte un cargo ofreciéndole el oro y el moro, para después no ayudarlo, pues es tanto como contribuir a que fracase su gestión. Y digo esto, por que todos recordarán que nuestro Presidente Sr. García del Real, tal vez por desconfiar de las promesas que en las asambleas se suelen hacer se resistía a aceptar el cargo que por unanimidad se le confiaba; resistencia que fué al fin vencida, por las adhe-

siones que se le ofrecieron por todos los reunidos. Aceptó, pero con la condición de que la Federación tenía que sufrir una gran transformación para hacerla eficaz, dando a entender que si los Colegios no aportaban su granito de arena para llevar a cabo esta reforma, el no estaba dispuesto a gastarse en una lucha estéril.

Menos mal que ya enfrascado en su labor, atento a la gravedad del momento por que atraviesa la clase, tiene la elegancia de perdonar y continuar con sus dignos compañeros de Comité trabajando por ella. Sin embargo, a tanto puede llegar la ofensa (porque de ofensa puede calificarse esa falta de atención) que un buen día nos encontremos con la desagradable sorpresa, de que el Comité se ha cansado de soportar informalidades.

Y esto debe evitarse. Primero por nuestra propia dignidad y segundo, porque con ese precedente ¿quién aceptaría un cargo en la Federación? Nadie se fiaría ya de nuevas adhesiones.

El Colegio de Córdoba, que tiene ya resuelto este asunto hace bastante tiempo y a favor, desde luego, de la propuesta de Santander, discrepa algo del de Toledo, por cuanto estima que para cubrir las 19.490 pesetas que necesita la Federación, no hace falta que la cuota se eleve a cinco pesetas. Lo que hace falta es que desaparezca la morosidad, aplicándole el artículo 4.º del Reglamento, al Colegio que lo merezca.

Según los datos que obra en nuestro poder, el número de colegiados que pudimos sumar de la lista que amablemente nos mandó la Federa-

ción, ascendía en el último semestre a 5.890 a pesar de que algunos Colegios aparecían en blanco; es decir, que no habían mandado el censo ni en el año 31, y en otros se observaban anomalías como la de dos capitales que con igual número de habitantes mientras un Colegio figura con 800 colegiados, el otro con 400.

Pues bien; admitiendo que no arroje un censo verdad más de 7.000, a tres pesetas por colegiado, son 21.000 pesetas o sea 1.510 pesetas más de lo que nos pide el Comité para que nuestra Federación pueda desenvolverse con cierto desahogo económico.

Un censo honrado de cada Colegio y un dividendo entre el total de colegiados que cubra el presupuesto, nos daría la cifra exacta de lo que debe pagar cada Practicante.

Y ya que hablamos de censo, bueno será recordar que hasta la fecha son once los Colegios que lo han enviado. ¡Una alegría!

¡Señores del Comité Ejecutivo: La aplicación del artículo cuarto del Reglamento está haciendo mucha falta! ¡PERO MUCHÍSIMA FALTA!!

Juan GONZÁLEZ MUÑOZ

Compañero: Si conoces algún practicante que no haya cumplido el requisito de colegiación obligatoria, es tu deber comunicarlo a la Junta Directiva, para que ella realice las gestiones oportunas.

S AN I T A R I A S

Los Practicantes solicitan la delimitación de las funciones auxiliares

Una representación conjunta de los sindicatos de practicantes de Medicina y Cirugía, atectos a la Unión General de Trabajadores y de la Federación nacional de Colegios oficiales, ha visitado al ministro de Instrucción Pública para reforzar de palabra la gestión iniciada por escrito de que sean delimitadas las funciones auxiliares médicas, reconociendo de hecho los derechos que las leyes establecen para estos auxiliares.

El Sr. de los Ríos, escuchó atentamente los argumentos de dichos representantes y les ofreció interesarse porque el Consejo nacional de Cultura tramite con actividad la solicitud cursada.

* *

Estimamos de gran interés la gestión, y consideramos que urge su resolución rápida.

No es posible continúe la situación excepcional en que se encuentran los practicantes de Medicina y Cirugía, quienes son víctimas de incomprensiones y constante invasión de funciones por personas que no se hallan como ellos en posesión de derechos que legalizan sus condiciones de auxiliares facultativos únicos de los médicos.

Cinco años de estudios, entre preparatorios y profesionales; un título facultativo discernido al amparo de las leyes vigentes; una contribución crecida y la obligatoriedad de su colegiación, dicen bien a las claras cuánta justicia encierran las pretensiones expuestas. Y no es legal que quienes no se encuentran en las condiciones de ellos, ni sujetos a sus deberes, puedan gozar de idénticos derechos.

No hablemos de su idoneidad para el ejercicio de la auxiliaría médico-sanitaria. Los testimonios de relevantes figuras de la ciencia de curar atestiguan dichos extremos. Y nada autoriza el cercenamiento que de sus incontestables derechos se hace, con menosprecio de sus merecimientos y de las leyes que a todo ciudadano protegen.

Esto ha de terminar, y ya es hora de que se ponga remedio. Si bien puede disculparse que la iniciativa no parta de las propias autoridades, enfrascadas en menesteres de profunda envergadura, no existe pretexto para no complacerles, cuando ellos, alegando textos legales lo solicitan.

AUXILIAR-HILLO

De «El Liberal» de Madrid

*Rogamos a los compañeros, que en
justa reciprocidad propaguen los
específicos que anunciamos en
nuestro Boletín*

SECCION OFICIAL

Salida de Oficios durante el mes de Marzo

Oficio al Ayuntamiento de Villa del Río, pidiendo la reposición del Compañero don Juan Pulido Madoño.

Otro al Sr. Inspector provincial, denunciando a don A. Cantador, por intrusismo en la profesión

Otro al Presidente de la Comisión de Beneficencia, pidiendo figure un compañero en el Tribunal de oposiciones a Practicantes del Ayuntamiento.

Otro al Sr. Alcalde de Córdoba, comunicándole el nombramiento de don Pedro del Rosal para que forme parte de la ponencia que ha de estudiar las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Supernumerario de la Casa de Socorro.

Otro a don Pedro del Rosal, nombrándolo ponente para dicho fin.

Otro al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, solicitando sea el médico el que directamente dé órdenes al Practicante titular.

Otro al Sr. Inspector Provincial enviándole un periódico de Lucena en el cual se anuncia como practicante el Sr. Alhama.

Otro al Sr. Inspector Provincial, denunciando al intruso de Peñarroya Luis Walongo.

Otro al mismo señor, denunciando al intruso de Córdoba, Rafael Porras.

Al Colegio Médico

La Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión celebrada el día primero del actual acordó dirigirse a la de su digna presidencia para proponerle nuestro apoyo en todo lo que se refiera a dignificar la Sanidad y a corregir en lo posible las diferencias que puedan existir entre los señores Médicos y sus auxiliares los Practicantes.

De momento, creemos que se podía empezar esta labor combatiendo tenazmente el intrusismo que tanto daña a la medicina, bastando para deserrarlo que ese digno Colegio se dirija a sus colegiados en el sentido de que cuando sospecharan la presencia de un intruso en la profesión de Practicante pidieran por conducto de la familia el carnet sanitario de Practicante y caso de no presentarlo denunciarlo a su Colegio.

El Colegio de Practicantes a su vez encarecería a sus colegiados que denunciaran al mismo a toda persona que intrusara en la profesión Médica y además que se abstuviera de cumplimentar ningún trabajo sin una orden escrita del Sr. Médico.

Esta iniciativa ha sido puesta en práctica con toda complacencia por los Colegios de Médicos y Practicantes de la provincia de Sevilla.

Lo que tenemos el honor de trasladar a V. para si la Junta de ese digno Colegio simpalizara con esta propuesta.

Salud y República.

Córdoba 2 de Abril de 1935

El Presidente.—El Secretario.

Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos.—Localidad.

CUENTA DE TESORERÍA, CERRADA AL 31 DE MARZO DE 1933

DEBE:	Pesetas	HABER:	Pesetas
Marzo 1º Saldo de cuenta anterior	25 95	Marzo 3. Factura de Julián González	288'00
> Recibos pendientes de cobro	1078'00	> Recibo de la casa	100'30
> Recibos en poder del Procurador	57'30	8 Factura Casa-Guerrero	2'70
> Pendiente de don Rafael Morales	75 40	> Recibo del Agua (mes de Enero)	3'95
> > don Rafael Lacoba	45 40	9 Factura de Rogelio Luque	1'50
3 Retirado de la cuenta corriente	400 00	13 > Vd.º de Francisco Más	5'00
> Donativo de D. Miguel Sánchez Castro para la biblioteca	25 00	14 Giro a D. Manuel Plá, de Barcelona	10'15
9 Líquido de la negociación del Boletín	193'20	28 Letra de M. Blanco	120'00
10 Recibo de M. Moreno, por Boletín	9'00	> Recibo de Luz	18'95
> Recibo de J. Kindelán	9 00	30 Recibo de Agua (mes de Febrero)	3 95
30 Recibos producidos en el mes, 194	582 00	31 Ingresado en cuenta corriente	200'00
> > devueltos por P. L. H.	29 70	> Sueldo del Auxiliar	75 00
		> > Conserje	45'00
		> Gastos menores nota	43 65
		> Recibos pendientes de cobro	1187 75
		> > enviados a P. L. H.	63'00
		> > en poder del Procurador	57'30
		> Pendiente de Rafael Morales	75'40
		> > Rafael Lacoba	45 40
		> Saldo a cuenta nueva	182'95
TOTAL	2 529'95	TOTAL	2.529 95

RESUMEN

Existencia en caja	182'95 Ptas
Saldo cta. cte. P. L. e H.	<u>1.521'05</u> >
Total	<u>1.704'00</u> >

El Presidente,
Juan González

El Tesorero,
Mateo González

Córdoba 31 de Marzo de 1933

De nuestra Federación

ACTA

del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios Oficiales
de Practicantes, correspondiente a los meses de Febrero
y Marzo de 1933

Practicantes para los ca- rrros de Guardias de Asalto

Como consecuencia a nuestra réplica expuesta a la autoridad correspondiente, por mediación de escrito elevado al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, que transcribíamos en el acta anterior de este Comité, fuimos llamados por el Sr. Inspector General de Sanidad, para comunicarnos la conveniencia de rehacer dicho escrito, ya que sus términos para nosotros sólo enérgicos, para ellos de tono violento, entraban de lleno en la incumbencia del fiscal.

Después de ser escuchados y ratificado en un todo nuestro anterior escrito, convinimos, puesto que el objeto de hacernos oír estaba llevado a cabo, retirar aquél y en su lugar elevar el que del que es copia lo transcribo a continuación:

«Excmo señor.—Don Antonio Sánchez García del Real y don Pío Gutiérrez Bello, Presidente y Secretario General respectivamente, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes, con domicilio social en la calle de Rosalía de Castro, n.º 52, a V. E. exponen:—Que según el Decreto del Ministro de la Gobernación, de 26 de abril de 1932, publicado en la «Gaceta», fecha 3 de mayo del mismo

año, se hace constar en su página número 844, una partida de 35.000 pesetas, en concepto de «Gratificaciones al personal de Ayudantes, PRACTICANTES y al de otras especialidades en virtud de cuya partida, solicitamos a su debido tiempo del excelentísimo señor Director General de Seguridad, la creación de plazas de Practicantes con destino a las Fuerzas de Vanguardia (Guardias de Asalto).

—En contestación a esa solicitud recibimos de dicha Dirección el siguiente oficio:—En contestación a su escrito de 1.º del actual, reiterando la petición formulada por esa Federación en súplica de que se convoque concurso para cubrir las plazas de Practicantes de las Fuerzas de Asalto, he de participarle que no puede accederse a lo que solicita por no existir tales cargos y sí solamente el de sanitarios, que son desempeñados por guardias de las distintas unidades de dichas Fuerzas de Asalto, bajo la inspección de los médicos respectivos, según consta en la página 1.796 de la Gaceta del 9 de septiembre último.—Madrid 12 de diciembre de 1932. El Director General.—P. D. El Coronel Inspector.—Joaquín Lahoz.—Rubricado.—Sr. Presidente de la Federación Nacional de Colegios de Prac-

licantes».—Como quiera que este Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Practicantes cree que las funciones auxiliares médicas, sólo podrán efectuarlas personas debidamente legalizadas con su título correspondiente, según lo legislado, en este caso los Practicantes en Medicina y Cirugía, y considerando que la argumentación del referido oficio lesiona los intereses de la clase por los firmantes representada.—Suplican a V. E. se sirva ordenar la creación de dichas plazas de Practicantes titulados, con destino a las Fuerzas de Asalto como en derecho y justicia pertenece.—Sea conservada su vida muchos años.—Madrid 8 de febrero

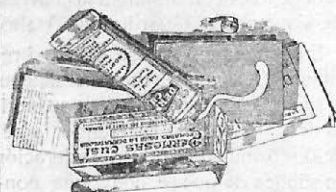
de 1933. El Secretario General.—Pío Gutiérrez Bello.—El Presidente —Antonio S. Garcia del Real.—Rubricados.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación».

Después de efectuadas las nuevas gestiones el Colegio de Zaragoza nos facilita una entrevista con el Director General de Seguridad que realizaremos uno de estos días.

Estamos pendientes del resultado de estas gestiones.

Practicantes en los regimientos militares.

Con el objeto de evitar lo anormal de que en los cuarteles esté atendido el servicio auxiliar Sanitario por sim-



“DERCUSAN”

(DERMOSA CUSÍ ANTISÉPTICA)

Pomada a base de Cloramina-T, envasada en tubos de estaño, eminentemente bactericida y cicatrizante, de cómoda aplicación y conservación prolongada.

HERIDAS INFECTADAS — FLEMONES

ÚLCERAS VARICOSAS. — FISTULAS. — SUPURACIONES

«...en esta Policlínica hemos adoptado como tratamiento de las heridas infectadas, procesos sépticos, úlceras y todos aquellos casos que precisen un antiséptico poderoso y cicatrizante el “DERCUSAN” (Dermosa Cusí Antiséptica) que reúne a su poder bactericida el estar exento de propiedades irritantes, fácil aplicación y ahorro de tiempo y vendiéndose a 2. Abril 1927.

DR. N. BARCENA
(Policlínica gratuita)

“DERCUSAN”

se despacha en las farmacias en:

Tubo pequeño.	Plas. 1'60
Tubo grande	» 3'65
Tubo para Clínicas y Hospitales	» 7'70

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Director: J. CUSÍ, Farmacéutico — MASNOU, Barcelona

pies soldados de cupo, sin previa preparación ni título que faculte para dichas funciones, hemos elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra el escrito siguiente:

«Excmo. señor.—Don Antonio Sánchez García del Real y don Pío Gutiérrez Bello, Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes, con domicilio social en la calle de Rosalía de Castro, número 52, con todo respeto exponen:—Que siguiendo muy de cerca la obra renovadora del actual Gobierno de la República y en especial la que V. E. ha llevado a cabo al frente del Ministerio de la Guerra, este Comité Ejecutivo en nombre 10.000 practicantes se dirige a V. E. al objeto de recabar su valiosísima intervención en un caso que supone humillación y menoscabo para la clase de Practicantes.—Como en tiempos que ya no pertenecen a las circunstancias actuales vienen efectuándose los servicios auxiliares médicos quirúrgicos, en los correspondientes botiquines de los Regimientos, por individuos profanos a la Medicina y por tanto sin condiciones científicas ni legales para el ejercicio de tal función, que sólo compete a aquellos que posean los requisitos naturales y legales como son haber cursado los estudios establecidos y estar en posesión del título académico correspondiente: por lo expuesto sometemos al reconocido buen criterio de V. E. lo anómalo de la situación actual del Practicante en Medicina y Cirugía, que ha visto desde tiempo ha, mermadas injustamente sus atribuciones profesionales por intrusión en sus funciones auxiliares

sanitarias de estos elementos que a más de lo ilegal que representa su ejercicio en los citados botiquines regimentales, no pueden ni han podido nunca ofrecer la garantía y competencia en los servicios encomendados, ya por su incapacidad técnica, ya por su limitación del tiempo en filas, que hace inconstante una posible capacitación en el individuo profano.—Suplicamos a V. E. por todo lo que antecede que al igual que los médicos militares son seleccionados entre los que poseen el título de tales, se cubran las plazas de auxiliares con destino a todos los Regimientos, entre los Practicantes en Medicina y Cirugía en virtud de su título, que les confiere el derecho al ejercicio de estas funciones.—Sea conservada su vida muchos años.—Madrid 17 de febrero de 1935.—El Secretario General.—Pío Gutiérrez Bello.—V.º B.º—El Presidente, Antonio García del Real. Rubricados.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra».

A dicho escrito recibimos la contestación siguiente:

«Como la resolución a la instancia por V. promovida en nombre de la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes, solicitando se dote a los cuerpos Armados del Ejército, de practicantes con título, este Ministerio ha acordado que no es posible, de momento acceder a la expresada petición, por razones de índole económica y por la muy fundamental de que los servicios médicos en regimientos en tiempo de paz y salvo accidente, un carácter limitado a la vigilancia del cumplimiento de las medidas higiénicas y al reconocimiento facultativo sin que puedan ni

deban hacerse en ellos tratamientos durables, pasando los enfermos que los precisan a las clínicas y hospitales militares.—Madrid catorce de marzo de mil novecientos treinta y tres. Azaña.—Rubricado. Sr. Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes».

No obstante, continuaremos nuestras gestiones con objeto de conseguir esta aspiración.

Plan de estudios.

En virtud de lo mucho que insistimos sobre este particular y a consecuencia de haber quedado derogado el anterior plan de estudios previos para cursar las carreras de Practicantes y Matronas, se ha publicado en la «Gaceta» fecha 24 de febrero último, la siguiente disposición:

Ilmo. Sr.: Pasada a informe del Consejo Nacional de Cultura la comunicación de que luego se hará mención, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:—Examinado el oficio del Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, en el que piden aclaraciones acerca de las asignaturas del plan de estudios del Bachillerato que han de cursar los que aspiren a obtener el título de Practicantes y Matronas, y que fué remitido a este Consejo por la Subsecretaría del Ministerio. Este Consejo estima que, dada la índole especial de estas Carreras y la cultura general elemental que se requiere para su ejercicio, que en lo sucesivo se exijan los tres primeros años de los estudios del futuro plan de segunda enseñanza y conocimientos elementales de Fisiología e Higiene y que

mientras este plan entra íntegramente en vigor sean precisas las asignaturas que señala la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1931.—Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, dando a esta orden carácter general.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid 21 de febrero de 1933.—P. D. Domingo Barnés.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Contribución y patentes.

Con el fin de emplear a fondo las gestiones de este Comité sobre contribuciones y patentes, hemos solicitado del Colegio de Madrid sea por éste designada una comisión que en unión nuestra y con las aportaciones recibidas de otros Colegios se haga un terminado estudio, para que de él, sacar las conclusiones más favorables que convertidas en pretensiones de la Clase, podamos elevarlas a la Superioridad.

Practicantes rurales.

No habiendo recibido hasta la fecha noticia alguna sobre este particular, nos hemos dirigido al Director General de Administración Local, en solicitud de una entrevista.

Congregaciones religiosas

A pesar del otrecimiento por escrito hecho sobre este particular, por el Ministro de Justicia Sr. Albornoz, hemos creído oportuno recordarle la gran oportunidad de nuestra petición en momentos como los actuales, en que dicha Ley se discute en el Parlamento.

Practicantes y función de callista.

Con motivo del escrito elevado al Ministro de Instrucción Pública sobre la función de callista, a cuyo particular no hemos tenido todavía contestación, hemos solicitado del citado Sr. Ministro una entrevista, la que aprovecharemos para tratar también del importante asunto de la reforma de estudios de nuestra carrera, a cuyo fin hemos elevado el siguiente escrito.

«Excmo. Sr.: La clase de Practicantes de Medicina y Cirugía, viene sufriendo de antiguo una serie de intromisiones en su campo actuativo que imposibilitan casi por completo su vida profesional.—De una parte, la crisis profesional médica (exceso de estos superiores) que lleva a los médicos a realizar por sí las funciones que podrían delegar en los Practicantes; de otra, las enojosas y verdaderamente abusivas intromisiones de los llamados enfermeros de ambos sexos que sin hallarse en condiciones legales para ello y con manifiesta inferioridad de capacitación técnica, realizan idénticas actividades auxiliares, anulan toda posibilidad económica para los representados por los abajo firmantes.—Nada hemos de oponer al derecho de los médicos de ejercer por sí las funciones preventivas y curativas en toda su extensión, aunque claramente se deduzca de nuestro derecho la anomalía del caso. Pero sí hemos de procurar, por todos los medios, contener y combatir el peligro de la competencia ilícita que realizan enfermeras y enfermeros, unas veces ocultamente, por libre albedrío, y otras, las más, con la tolerancia de

algunas autoridades que desconocen los derechos que para nuestra clase dimanar de las leyes del Estado, pese a nuestra constante exposición de estos derechos y a la reiteración de nuestras propuestas.—Si las leyes determinan que no puede ejercerse función dentro de la Medicina y de la Sanidad sin hallarse en posesión del título correspondiente, claramente se deduce de ello que los tales enfermeros de ambos sexos no están capacitados para auxiliar facultativa médico-quirúrgica ya que de estos subalternos el que más sólo encuéntrase en posesión de un diploma expedido por centros particulares, sin sujeción a los cursos oficiales, pues no pueden estimarse como tales los organizados o patrocinados, en algunos casos por organismos oficiales, ya que no cuentan con el aval del Consejo de Cultura ni hallarse regulados por ese Ministerio.—El hecho de actuar bajo la dirección o responsabilidad de facultativos médicos, tampoco legaliza ni disculpa su ejercicio, ya que si fuera posible cubrir el ejercicio médico-quirúrgico auxiliar con tal protección holgaba el título de practicante, expedido por las Facultades de Medicina nacionales, previos los estudios regulares dependientes del Ministerio de Instrucción Pública.—Por si todas las condiciones legales que ampara al Practicante de Medicina y Cirugía en sus derechos, fueran pocas, existe la diferencia que a continuación exponemos: Los Practicantes han de realizar estudios preparatorios consistentes en los tres primeros años de Bachillerato, más las asignaturas de Fisiología e Higiene (elementos) (21 febrero 1933) (ac-

A. LIPOS

Evita y cura la obesidad (sin tiroidina ni ioduros)

De composición científicamente estudiada a base exclusiva de sustancias vegetales tonificadoras de las fibras intestinales, colagogas y estomáquicas.

Puede tomarse durante largo tiempo, puesto que la (ERGOSTERINA VITAMINADA) que entra en su composición, con ella la pérdida de calorías que represente la oxidación de los lípidos desaparecidos.

DOSIS NORMAL: Dos grajeas tres veces al día, antes de las comidas, con agua o vino, tragándolas sin masticar.

DOSIS MAXIMA: nueve grajeas diarias.

PROPAGANDA ESCLUSIVAMENTE MÉDICA

VITA-CALCIUM "CELSUS"

GRAJEAS DE GUSTO AGRADABLE

Productos naturales conteniendo VITAMINAS A B. C. y D, asociadas a CALCIO y al FOSFORO en combinación orgánico-coloidal hace que por su regulación perfecta del CALCIO, sea insustituible en casos de

Tuberculosis - Anemias - Raquitismo

Escorbuto - Hemofilia - Convalecencias

Caries Dentarias, etc.

y dos años de ensayos satisfactorios, realizados en el Sanatorio Marítimo, Hospital Clínico, Asilo San Juan de Dios y Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, garantizan su éxito.

Producto Nacional de máxima eficacia, el más económico

Muestras y literatura a disposición de los señores Médicos

Instituto Latino de Terapéutica (S. A.)

Especialidades CELSUS

Trafalgar 13, pral. • BARCELONA • Apartado 865

tualmente once asignaturas, entre ellas el idioma francés); dos años de estudios profesionales en las Facultades de Medicina y obtención del título, previo el pago de 271 pesetas; para su ejercicio han de satisfacer una crecida contribución industrial, etc., etc. —Las enfermeras sólo realizan un curso en los Hospitales de la Cruz Roja; Instituto Rubio; Hospital Valdecilla en uno de ellos) sin tener que sujetarse a las condiciones de colegiarse oficialmente; sin la posesión de título del Estado y sin pago de contribución alguna, iguales funciones que el Practicante. —Claramente se alcanza que a tal desigualdad de haberes debe acompañar una diferenciación de funciones. Para la más exacta información de V. E. transcribimos seguidamente los fundamentos legales de nuestro derecho; FUNCIONES Y DERECHOS DEL PRACTICANTE.—El Reglamento de 16 de noviembre de 1888 determina: La profesión auxiliar de la Medicina creada con el título de Practicantes en virtud de lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, habilita para el ejercicio de las pequeñas operaciones comprendidas bajo el nombre de Cirugía menor. —Estas operaciones podrán y habrán de ejecutarse por disposición de un Licenciado o Doctor en Medicina.—Los Practicantes podrán servir además de ayudantes de las grandes operaciones que ejecuten aquellos profesores en las curas de las operaciones y en el uso y aplicación de los remedios que dejen a su cuidado en las intermitencias de sus visitas.—RATIFICACIÓN Y

AMPLIACIÓN DE FUNCIONES.—Por R. O. de 11 de diciembre de 1928, se dispone: Que las funciones de los Practicantes serán, además de la de auxiliares de Medicina, a la correspondiente a los servicios auxiliares de la Sanidad Municipal y especialmente la de prevención y defensa contra las enfermedades evitables, etc. etc. —En ningún caso se reconoce a estos auxiliares de la Medicina facultad propia para intervenir por sí en los servicios, quedando siempre supeditados a la dirección de los médicos correspondientes.—CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL.—Si con arreglo a lo transcrito y de acuerdo con la importancia de la función, son precisas tales condiciones reconocidas por la Ley para ejercer la auxiliaría médico-quirúrgica, aunque sea bajo la ordenación del profesor, resultará evidente que enfermeras y enfermeros, no se encuentran capacitados para el ejercicio atribuido a los Practicantes.—LEGALMENTE.—Son pues, los Practicantes los únicos auxiliares de la Medicina y de la Sanidad. —Y sin embargo, pese a la claridad de lo expuesto, se producen constantemente las intromisiones antes denunciadas.—Como los casos de tan vicioso proceder son innumerables y por ello es imposible perseguir con arreglo a la Ley a los que la involucran, se hace preciso que con urgencia se sirva V. E. dictar una orden que aclare y recuerde lo que procede, o sea: Que con arreglo al Reglamento de 1.º de noviembre de 1888, a tenor con lo establecido por la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, el único auxiliar de Medicina y Cirugía de ca-

rácter facultativo, es el Practicante, resultando por ello el único capacitado legalmente para ejercer a las ordenes del profesor.—Que los enfermeros de ambos sexos (mozos etcétera etc.) sólo estarán autorizados para prestar sus servicios en los establecimientos donde los pacientes hayan de ser internados para su tratamiento y que estos servicios serán puramente de orden mecánico y doméstico, siempre bajo la dirección del profesorado, o en su defecto, del Practicante.—Es justicia que esperan merecer de la acreditada equidad de V. E. cuya vida sea conservada muchos años.—Madrid 27 de marzo de 1935.—Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes.—El Secretario General.—Pío Gutiérrez Bello.—El Presidente.—Antonio S. García del Real.—Rubricados.—Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes».

Aconsejamos a los Colegios se dirijan al Ministro instándole a atender nuestro repellido escrito.

Por mediación del Colegio de Cádiz hemos elevado instancia al excelentísimo señor Presidente de la República, sobre indulto en favor de un compañero practicante que sufre pena de destierro.

«El Auxiliar Médico Aragonés».—Con motivo de la publicación del número extraordinario de esta revista, este Comité ha felicitado al Director de la misma don Angel Santa Cruz, practicante de Zaragoza, por su gran acierto y sacrificio en bien de nuestra Clase, que con su esforzada labor consiguió colocar a nuestra Clase en un elevado lugar.

Homenaje a los profesores Dors Pittaluga-Barris Medina y Valls Marín.

Con fecha 18 del corriente y con motivo del nuevo nombramiento recaído en los Drs. Barrio Medina y Valls Marín, este Comité se adhirió al acto-homenaje consistente en un banquete, enviando la carta siguiente:

«Madrid 15 de marzo de 1935.—Sr. Presidente de la Comisión organizadora del homenaje a los Drs. Barrio Medina y Valls Marín.—Muy señor nuestro:—Cúmplenos participarle que la Clase de Practicantes de Medicina y Cirugía integrada por diez mil titulados acogidos en 50 Colegios oficiales y representada por el que suscribe como Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios, se suma con pleno entusiasmo al homenaje proyectado en honor de los Drs. Barrio de Medina y Valls Marín, beneméritos Profesores cuya labor valiosa constituye honra y orgullo de la ciencia médica española.

Un doble motivo de orgullo significa para esta representación la invitación que se le hace: El contribuir a tan extricta obra de justicia y el hecho estimabilísimo de unirle al doctor Barrio de Medina, al firmante, una amistad respetuosa que es honra preciada para nosotros.—Por otra parte, los triunfos profesionales de nuestros Profesores, ha de constituir siempre para sus auxiliares timbre de orgullo.—Nos invade ante la celebración de este acto el sentimiento de satisfacción inmensa que deben sentir todos los amantes de la gloria de España, ante el avance destacado de su cien-

cia médica.—Muy cordial y respetuosamente de Vds. y de su Sanidad.

Antonio S. García del Real.—Presidente.

Y asistiendo en representación de la Clase nuestro Presidente Sr. García del Real.

En virtud de una anunciada Asamblea Nacional de Practicantes, organizada por «Política Sanitaria», hemos recibido diversas consultas de nuestros Colegios provinciales.

Para conocimiento de todos los Colegios y compañeros, este Comité hace recordar que como consecuencia del Reglamento por que se rigen nuestros Colegios con relación a la Federación, no podrán aquellos enviar sus representantes con carácter oficial, ya que la única entidad debidamente legalizada para convocar estos actos es la Federación Nacional de Practicantes.

También con motivo del homenaje dedicado al Dr. Pittaluga por sus alumnos y amigos, se celebró el 20 del actual un *vinó* en el Hotel Palace, enviando este Comité al homenajeado una carta de adhesión redactada en idénticos términos que la anterior, recibiendo la contestación autógrafa siguiente:

«Sr. D. Antonio S. García del Real.—Presidente de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes.—Mi muy estimado amigo: Quiero personalmente expresarle y rogarle que trasmítame a la junta y a todos sus compañeros, mi gratitud vivísima por la carta con que me ha testimoniado su adhesión fervorosa al acto que han querido realizar mis discípulos y amigos.—Me ha conmovido profundamente.—Reciba todo mi afecto y mi

agradecimiento.—Suyo buen amigo.—PITTALUGA».

A dicho acto asistieron en representación de la Clase nuestro Presidente y Secretario.

Enterado este Comité de la intervención en nuestro favor llevada a cabo por los Srs. D. Andrés Ovejero y don Juan Caballero, ambos diputados provinciales por Madrid, nuestro Presidente les dirigió oportunamente las dos siguientes cartas:

«Madrid 16 de Marzo 1933.—Señor don Andrés Ovejero.—Presente.—Muy señor mío, y camarada:—Cúmplame ante todo manifestar a Vd. mi gratitud en nombre de los diez mil practicantes de Medicina y Cirugía, por mí representados, por cuanto se ha hecho siempre en favor de nuestra Clase, bien necesitada de valores como Vd. ya que por nuestra modestia y corrección quizá, nos vemos de continuo incomprendidos y sentimos desconocidos nuestros legítimos derechos en la mayoría de los casos.—Esta noble actitud de V. ha resaltado en la sesión pasada de esa Corporación, pues según me entero por nuestro querido «Socialista» se opuso usted a que las plazas de auxiliares del Laboratorio del Hospital Provincial, se adjudicaran a enfermeras y eso constituye un destacado favor para nuestra Clase, ya que las citadas enfermeras son quienes mayor perjuicio nos causan por ejercer aquellas funciones nuestras privativas en virtud del título que nos discierne el Estado. Ellas sin nuestros estudios y sin el citado título vienen usurpando casi todas las actitudes que nos concierne, gracias a la existencia de una legislación clara que ordene todas las funciones

médico-sanitarias. Los únicos auxiliares LEGALES de la medicina y de la Sanidad somos nosotros por tanto, los indicados e idóneos para la práctica auxiliar de Laboratorio.—Tanto ello es así, que en la transformación que se intenta en la Sanidad, tenemos nuestro puesto claramente determinado, ya que en la actualidad se organizan los estudios ampliatorios en la Escuela Nacional de Sanidad, de donde en lo porvenir han de salir todos los sanitarios y médicos al servicio de entidades oficiales. Mucho lo agradecerá mi clase que cuando en la sesión próxima se trate de nuevo el asunto de cubrir dichas plazas del Laboratorio del Hospital Provincial, abogue Vd. tan amante de la justicia porque dichas plazas se adjudiquen a Practicantes titulados, mediante el oportuno concurso.—Una solución sería que ya que no haya de concederse ampliación de plazas con motivo de las actuales oposiciones de practicantes, los aprobados sin plaza encuentren preferencia para las de Laboratorio.—Claro está que siempre sería mejor una ampliación, aunque fuera a título de supernumerarios y asignar igualmente a practicantes las tan repetidas plazas de preparados.—Le anticipa ilimitada gratitud y se reitera de Vd. y de la Causa su camarada, q. e. s. m.—Antonio S. García del Real.—Presidente de la Federación de Colegios Oficiales, Fundador de la Agrupación de Practicantes (U. G. T.)»

*Madrid 16 de marzo de 1933.—Sr. D. Juan Caballero.—Presente. Muy querido amigo y compañero: Por la prensa me entero de la discusión habida en la reciente sesión, motivada

por el proyecto de nombramiento de auxiliares para el Laboratorio del provincial y me dicen, también que se trataba de adjudicar dichas plazas a enfermeras a lo que se opuso Ovejero (y supongo que tú lo harías igualmente).—Me tomo la libertad de insinuarte aunque no creo precisas mi sugestión, de que hay que conseguir que las tales plazas se den a practicantes por su mayor idoneidad para su desempeño.—Existe el precedente de que la preferencia de este título para todos los concursos de tal índole y seguramente tan pronto comienzan los cursos de especialización de la Escuela Nacional de Sanidad, seremos los únicos autorizados para esas funciones.—No sé si entrará dentro de la legalidad, pero en último extremo pudiera constituir una solución, adjudicar dichas plazas a los compañeros procedentes de las oposiciones que se están celebrando y que no obtengan plaza (siempre que resulten aprobados, claro está). Sería ello un medio de conceder una especie de ampliación que en todas las oposiciones suelen concederse y que, parece ser, que en éstas no va a resultar fácil conseguir. Así la Diputación tendría la garantía que quienes fueran a esas plazas fueran personas de acreditada capacidad, ya que la misma quedará relatada en los ejercicios de referencia. No considero preciso encomiarte la importancia de la cuestión y la necesidad de que «eches el resto», pues conociendo tu entusiasmo, bien acreditado, resulta superfluo.—Te anticipo gracias, en nombre de la clase y en el mío me repito tu afectísimo servidor, compañero y amigo q. e. t. m.—Antonio S. García del Real.

Nos hemos dirigido por oficio al Ministro de la Gobernación, rogándole interponga su intervención a fin de

la mayor rapidez posible en la tramitación del expediente incoado en favor de nuestro compañero don Vicente Brotons, para su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, por su meritoria labor en ocasión de una epidemia de tífus exantemático, declarada ha tiempo.

Cuotas Federativas

Insistimos en llamar la atención de los Colegios que se encuentran en descubierto del pago de sus cuotas federativas ya que la importancia que esto tiene, puede convertirse en un gran perjuicio para la Clase en general, que en ocasión dada, la carencia de medios económicos en nuestra Federación diera lugar a no poder afrontar con la energía y procedimientos más indicados.

No queremos tampoco declinar la falta de compañerismo que supone la morosidad en el cumplimiento de estos deberes colectivos, pero no dudamos que a ésta nuestra nueva llamada nos atiendan todos los Colegios que en dichas condiciones se encuentran.

Censo

Hemos recibido los de los Colegios: Albacete, Vizcaya, Ciudad Real, Córdoba, Las Palmas, Lérida, Madrid, Palma de Mayorca, Pamplona, Valladolid y Zaragoza.

Recordamos el deber a cumplir por todos los colegios que no lo hayan hecho todavía, enviando al objeto de mejor organización.

Aumento de Cuota Federativa

Hemos de lamentarnos muy sensiblemente de la desatención tenida a nuestros reiterados ruegos sobre contestación a la aceptación o no del nuevo presupuesto de los Colegios que todavía no lo han hecho a pesar del tiempo transcurrido, no obstante, muy encarecidamente rogamos se nos conteste, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo de Asamblea, y proceder a las modificaciones que crean oportunas, referentes al mejor medio viable de necesario aumento.

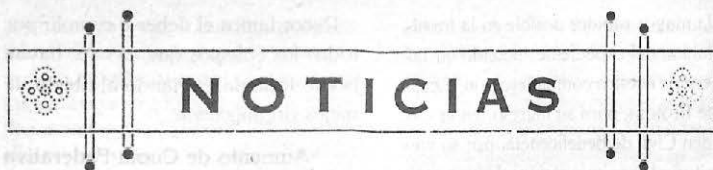
Aconsejamos a todos los Colegios repasen a diario la «Gaceta», ya que debido a constantes gestiones de petición de plazas, viene sucediéndose con frecuencia el anuncio de concursos y oposiciones.

Madrid 31 de marzo de 1933.

El Secretario General, Pío Gutiérrez Bello.—El Presidente, Antonio S. García del Real.

NOTA.—Habiendo dimitido el Director de Sanidad, quedamos en especulación de quien recaiga este nombramiento para inmediatamente insistir en nuestras constantes y justas peticiones.





NOTICIAS

Necrológicas

Ha fallecido en nuestra capital la señora doña Ana Navarro Medina, madre política de nuestro compañero y amigo don Jesús Rodríguez Jiménez.

También ha fallecido la madre política de nuestro director don Zoilo González Cabello.

A ambos compañeros, en nombre del AUXILIAR MEDICO y en el de la Junta de Gobierno del Colegio que así nos lo ruega, enviamos nuestra más sincera condolencia.

En Tocina, donde desempeñaba la plaza de Practicante titular y la de Practicante de la Mancomunidad de Obras del Pantano del Guadalmellato, ha fallecido nuestro fraternal amigo y compañero antiguo colegiado nuestro, don Manuel Vargas Calero. Las simpatías con que gozaba en el citado pueblo lo demuestra el hecho de que el ilustre ayuntamiento haya costado todos los gastos del sepelio.

El Colegio de Córdoba envía con las presentes líneas su más sentido pésame a la familia del finado, así como al citado Ayuntamiento, su profundo agradecimiento por su honroso cargo, digno de ser imitado por otros Ayuntamientos, que ni aun en vida, pagan los servicios que los sanitarios les prestan.

Traslado

Ha sido trasladado a Rinconada, por la Mancomunidad de Obras del Pantano del Guadalmellato nuestro compañero y amigo don Francisco

Barragán Gallardo para que desempeñe los servicios de nuestra profesión en esa demarcación.

Le enviamos nuestro saludo y le deseamos muchas prosperidades en dicho pueblo.

Agradecidos

En atento oficio se nos ofrece la Junta de Gobierno del Colegio de Las Palmas que ha quedado constituida en la forma siguiente: Presidente, don Angel Marín; Vice-Presidente, don Luis Laine; Secretario, don José Costa; Tesorero, don Maximiliano Rodríguez; Contador, don Antonio Rodríguez; y Vocales, don Juan Sosa, don Eladio Ramos, don Pablo Camiño y don José Perdomo.

A todos les agradecemos su fina atención y le deseamos muchos aciertos en sus respectivos cargos.

Visitas de Colegiados

Hemos tenido el gusto de saludar en nuestro domicilio social a los compañeros don Manuel Cejas, Vocal-Delegado de Puente-Genil; don Benito Aguera, Practicante titular de Bujalance; don José María Aguilar Gómez, de Palma del Río; don José Sánchez Moyano, de Villaviciosa; don Francisco Luque Cano, Vocal-Delegado de Montoro; y a don Juan Calero Pérez y don José Sánchez Lara, de la misma localidad.

Muy agradecidos por su atención a tan dignos compañeros.

Aviso importante

La Junta de Gobierno encarece a los compañeros de la provincia, que envíen cada trimestre el importe de sus cuotas antes del día 15 del último mes, ya que de no hacerlo antes de esa fecha tendremos necesidad de negociárselos, cargándoles los gastos, advirtiéndoles que de venir la letra devuelta le impondremos la multa que determinan los Estatutos.

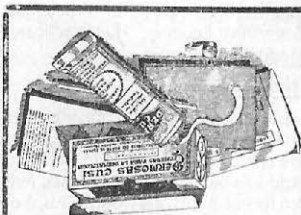
Celebraríamos grandemente no tener que tomar determinaciones que perjudiquen a nuestros compañeros. Por eso lo advertimos con toda lealtad.

Intrusismo

Ha sido denunciado por este Colegio y multado con 100 pesetas por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, el intruso en la profesión de Practicante Luis Walongo, de Peñarroya-Pueblonuevo. A este individuo también lo hemos denunciado al Juzgado de Fuente Obejuna por tratarse de un caso plenamente comprobado.

También ha sido multado con 100 pesetas José López Alhama, de Lucena por negarse a colegiarse habiéndole dado el Sr. Gobernador un plazo de seis días para que lo efectúe.

Además hemos denunciado a Rafael Porras, de Córdoba, Isabel Cha-

**"DERCUSAN"**

(DERMOSA CUSÍ ANTISÉPTICA)

Pomada a base de Cloramina-T, envasada en tubos de estaño, eminentemente bactericida y cicatrizante, de cómoda aplicación y conservación prolongada

HERIDAS INFECTADAS — FLEMONES

ÚLCERAS VARICOSAS. — FÍSTULAS — SUPURACIONES

«...en esta Policlínica hemos adoptado como tratamiento de las heridas infectadas, procesos sépticos, úlceras y todos aquellos casos que precisen un anti-séptico poderoso y cicatrizante el "DERCUSAN" (Dermosa Cusí Antiséptica) que renne a su poder bactericida el estar exento de propiedades irritantes, fácil aplicación y ahorro de tiempo y vendajes.»

2. Abril 1927.

DR. N. BARCENA
(Policlínica gratuita)**"DERCUSAN"**

se despacha en las farmacias en:

Tubo pequeño.	Ptas. 1'50
Tubo grande	» 3'65
Tubo para Clínicas y Hospitales	» 7'70

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Director: J. CUSÍ, Farmacéutico.— MASNOU, Barcelona

morro, de Puente-Genil, y a Unberil-na García de Obejo, ignorando aún el resultado del expediente.

Propuesta

En otro lugar de este número reproducimos el oficio que la Junta de Gobierno ha enviado al Colegio de Médicos, pidiéndole mútua colaboración para todo cuanto redunde en beneficio de ambas profesiones. Nos consta que la Junta del digno Colegio Médico la ha acogido con simpatía y que piensa nombrar una ponencia que estudie una fórmula que sea altamente eficaz. Igualmente nuestro Colegio estudia con gran entusiasmo los diferentes medios que pondrán en práctica para que dé resultados positivos.

Sobre el banquete a nues-

tro Presidente honorario

Con el fin de que los compañeros que tuvieran intención de venir a nuestra incomparable feria de Mayo no se le ocasionaran dobles gastos, la Junta de Gobierno ha tomado el acuerdo de que el banquete con que hemos de obsequiar a nuestro Presidente de honor don Emilio Luque Morata y al que tenemos invitado al presidente de nuestra Federación, se verifique el día 26 de Mayo, segundo

día de feria a la una de la tarde, en el Círculo de la Amistad.

El precio del cubierto es de 15 pesetas.

Todo compañero que desee asistir al mismo puede enviar el importe al señor Tesorero o bien entregarlo al Vocal-Delegado para que lo remita. Inmediatamente de recibir el dinero se enviará la tarjeta correspondiente.

Prensa recibida

Boletín del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Córdoba, Boletines de los Colegios de Practicantes de Madrid, Almería, Vizcaya, Málaga, Asturias, Cáceres, «El Auxiliar Médico Aragonés», «El Auxiliar Médico Sevillano», «Federación Sanitaria Valenciana», «El Practicante Toledano», «El Practicante Turolense», «El Practicante Gaditano», «El Practicante Manchego», «El Practicante Castellano Leonés», «El Practicante Aragonés».

Teléfono

Tenemos el gusto de poner en conocimiento de nuestros colegiados que el Colegio ha instalado teléfono, siendo su número el 2408 al cual pueden llamar todos los días de 7 a 9 de la noche, hora en que se encuentran los directivos en el domicilio social, para todas cuantas consultas necesiten evacuar.

Farmacia y Laboratorio

K I N D E L A N

Productos químicamente puros. Especialidades Racionales y Extranjeras. Aguas minero medicinales. Trou-seaux de parties. Análisis químicos-bromatológicos.

Realejo, núm. 29 **Teléf. 1352**

Farmacia

del

Ldo. Agustín García Solano

Medicamentos purísimos—Surtido completo de Es-
pecíficos e Inyectables.—Ortopedia—Aguas Minero-
Medicinales — Sueros — Vacunas — Trousseaux de
Partos—Oxígeno

Frente a la Virgen de los Faroles

Teléfono, n.º 2689

CORDOBA

DISPONIBLE

Bronquimar. - (Inyectable). Enérgico antiséptico de las vías respiratorias.

Bronquimar con Lecitina y Colesterina
(Inyectable) Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolítico.

Bismuxel. - (Inyectable). El tratamiento más enérgico de la SÍFILIS; no produce reacciones, es completamente indoloro.

Bismuxel. - (Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones de origen luético.

Vitasum y Vitasum - Ferruginoso. - (Inyectable). El más enérgico de los reconstituyentes.

Vitasum y Vitasum - Ferruginoso. - (Elixir). En sus dos formas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

Laboratorio del Dr. FERNANDEZ DE LA CRUZ. - Médico y Farmacéutico
MUÑOZ PAVÓN, 11 (antes Carne), SEVILLA

Concesionario exclusivo: DON JUAN FERNANDEZ GÓMEZ-Hernandez, núm. 2. - SEVILLA

Doctor: Si tiene que recetar algún desinfectante vaginal, recuerde las irrigaciones

A S E P T Ó G E N O

Constituyen un tratamiento eficaz en casos de melitris, leucorrea, desarreglos, etc., y en general para todas las afecciones propias de la mujer.

Compuesto de sulfato cúprico, sulfatoaluminico potásico, ácido bórico y ácido tímico.

Cajas para 30 irrigaciones de 2 litros, 4 pesetas

Muestras a los señores Médicos que lo soliciten, dirigiéndose a

FARMACIA VILLANUEVA CASTELLANO.-BADAJOZ